



# Consejo Territorial de Planeación del Valle del Cauca

---

## **FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACION**

Los Consejeros Territoriales de Planeación deben participar en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de su territorio, haciendo control, evaluación y seguimiento a su ejecución. De esta manera se convierten en espacios donde la comunidad participa en el trazado de las políticas y en todos los procesos pertinentes para la implementación del Plan de Desarrollo.

Las funciones de los consejeros Territoriales de Planeación, acompañados de los demás actores sociales, giran en torno a la evaluación del Plan de Desarrollo, la cual es determinante en cada una de las etapas de la gestión pública, y en donde los Consejos Territoriales de Planeación cumplen una tarea fundamental. Dichas etapas y tareas son:

1. Planeación, en esta etapa los Consejeros Territoriales de Planeación deben participar en el análisis de la formulación del plan, a demás de ello el Consejo Territorial de Planeación debe revisar el Plan de Desarrollo, debatirlo y emitir un concepto sobre este. Este concepto es un paso obligatorio para la ordenanza que le da la aprobación al respectivo Plan de Desarrollo. Para la elaboración de este concepto los Consejeros deben tener en cuenta la dinámica del departamento, distrito o municipio, para así crear unos criterios de análisis necesarios para la evaluación del Plan. Algunos de estos criterios son: que el proyecto del Plan de Desarrollo corresponda con el programa de Gobierno del candidato electo, que el Plan de Desarrollo Territorial este articulado con las políticas y programas a nivel nacional, que haya una coherencia en la estructura del Plan de Desarrollo con el diagnostico y en la parte financiera, que se puedan medir, cuantificar y evaluar las diferentes metas trazadas en el Plan de Desarrollo, claridad en la estructuración y formulación de la estrategia del Plan, etc.
2. Ejecución, en esta etapa el Consejo Territorial de Planeación de cada departamento, distrito o municipio debe participar en la identificación, formulación y ejecución de los proyectos, de esta manera llevar un control y un seguimiento al respectivo Plan de Desarrollo.
3. Seguimiento y evaluación, en esta etapa el Consejo Territorial de Planeación debe definir unas estrategias para verificar y evaluar el avance del plan de desarrollo, se convierten en una especie de veedor el cual tiene como objetivo hacer seguimiento al cumplimiento de las metas, financiadas



## Consejo Territorial de Planeación del Valle del Cauca

---

por cualquier tipo de recursos especialmente las del Sistema General de Participaciones.

De esta manera el Consejo Territorial de Planeación de cada departamento, distrito o municipio hace un seguimiento y una evaluación al Plan de Desarrollo correspondiente, verifica el cumplimiento de los proyectos y los impactos que estos hayan tenido sobre la comunidad, si han sido los esperados o no.